Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 034 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 13 de Febrero... de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 05398-2025, que contiene el Informe N° 013-2025-CLCR-HNDM/OC de fecha 3 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26642, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo tanto, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, donde define en su artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación; así como también apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, establece que, la misión institucional del Ministerio de Salud representa su razón de ser, en tal sentido la presente misión ha sido definida en el marco de las competencias y funciones establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, los objetivos prioritarios y lineamientos de política establecidos en la Política Nacional Multisectorial de Salud y en función a las necesidades de la población, que señala lo siguiente: *"Proteger la dignidad humana en resguardo y beneficio de la vida, la salud y el bienestar de la población con ética, equidad, eficacia y eficiencia"*

Que, artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y su modificatoria, señala que la Oficina de Comunicaciones es el órgano encargado de establecer la comunicación social y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; así como, evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud;

Que, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" desde su fundación en 1875, ha sido un pilar fundamental en la atención médica, la formación de profesionales de la salud y la implementación de innovaciones en el sector. Esta conmemoración de 150 años de servicios ininterrumpidos a la comunidad, no solo es una oportunidad para recordar su trayectoria, sino también para proyectar su futuro con la incorporación de equipos médicos de última generación y modernización de sus servicios

Que, la Oficina de Comunicaciones como órgano técnico especializado mediante Informe N° 013-2025-CLCR-HNDM/OC, recomienda la actualización del logo institucional", para garantizar una identidad visual coherente y moderna; y, la creación del logo conmemorativo permitirá resaltar la importancia del 150° aniversario y fortalecer la imagen del hospital. Amabas acciones contribuirán a mejorar la comunicación visual y reforzar el prestigio del hospital a nivel nacional;

Que, el Documento Técnico "Manual de Identidad Grafica-Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 639-2019/MINSA y su modificatoria, tiene como objetivo, facilitar la gestión de la comunicación y la imagen corporativa, con el uso correcto del logotipo, a través de lineamientos para

homogenizar y unificar la imagen pública e institucional del Ministerio de Salud, en los diversos elementos gráficos y en las diferentes plataformas de comunicación (impresas o digitales);

Que, en virtud a los considerandos precedentes, resulta pertinente atender el requerimiento planteado por el órgano técnico especializado-Oficina de Comunicaciones, de actualizar el "Logo Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el "Logo conmemorativo por los 150 años de creación institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el presente año 2025", como uno de las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones asignadas en el artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 228-2013/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar, el "Logo Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" a ser utilizado como elementos visuales (textos y gráficos) en las actividades, productos, instrumentos, campañas de comunicación en el cumplimiento de sus funciones y de prestación de servicios, que como Anexo-1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Oficializar el "Logo conmemorativo por los 150 años de creación institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el presente año 2025, que como Anexo-2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- Disponer que, la papelería y demás material que posea la entidad con el Logo Institucional anterior, deberá ser agotado previamente a la aplicación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Disponer que, la implementación del logo institucional será atendida según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6°.- Hágase de conocimiento a las unidades orgánicas que conforman el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 7° Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: //http:/www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. [illegible]

VRGP/JEVT/myrv.
c.c.
-Dirección General
-Of. Órgano de Control Institucional
-Of. Ejecutiva de Administración
-Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
-Of. Comunicaciones
-Of. Asesoría Jurídica
-Of. Estadística e Informática
-Archivo

ANEXO 01: LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Hospital Nacional
"DOS DE MAYO"

1. TAMAÑOS PERMITIDOS

Para el uso del formato horizontal, el uso adecuado según el alto es de 2 cm. y el alto mínimo permitido es de 1.5 cm.

Alto 2 cm

Hospital Nacional
"DOS DE MAYO"

Alto 1.5 cm

Hospital Nacional
"DOS DE MAYO"

Ancho 3.5 cm

Hospital Nacional
"DOS DE MAYO"

Ancho 3 cm

Hospital Nacional
"DOS DE MAYO"

2. FORMATOS HORIZONTAL Y VERTICAL

A. Horizontal

B. Vertical

Área de color naranja

La zona restringida está establecida por el ancho y alto de la letra "E".

3. PALETA DE COLORES

Pantone 293 C

R: 0 C: 100
G: 161 M: 78
B: 166 Y: 0
K:0

Pantone 3262 C

R: 0 C: 72
G: 187 M: 0
B: 180 Y: 37
K:0

ANEXO 02: LOGOTIPO CONMEMORATIVO POR LOS 150° AÑOS

150 Años
Revolucionando la salud

1. PALETA DE COLORES

R: 189	C: 22	R: 220	C: 14	R: 215	C: 15
G: 141	M: 40	G: 170	M: 33	G: 157	M: 40
B: 23	Y: 97	B: 45	Y: 89	B: 72	Y: 78
	K:11		K:3		K:4
R: 188	C: 22	R: 211	C: 17	R: 0	C: 100
G: 133	M: 46	G: 172	M: 30	G: 61	M: 78
B: 43	Y: 90	B: 92	Y: 70	B: 166	Y: 0
	K:12		K:5		K:0

2. COBRANDING

PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "DOS DE MAYO" | 150 Años Revolucionando la salud

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ